

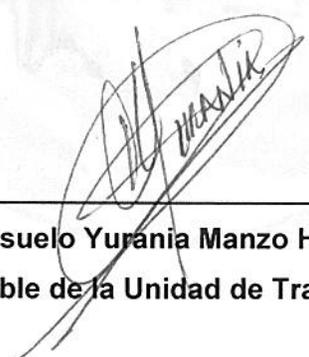


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XLII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaria de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que de conformidad con la Ley del Seguro Social, es facultad del Instituto del Seguro Social dicha atribución.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 ocho días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve., para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Consuelo Yurania Manzo Hernández
Responsable de la Unidad de Transparencia

